

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "RÍO ORTIGA"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Río Ortega

2. Caracterización del lugar Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

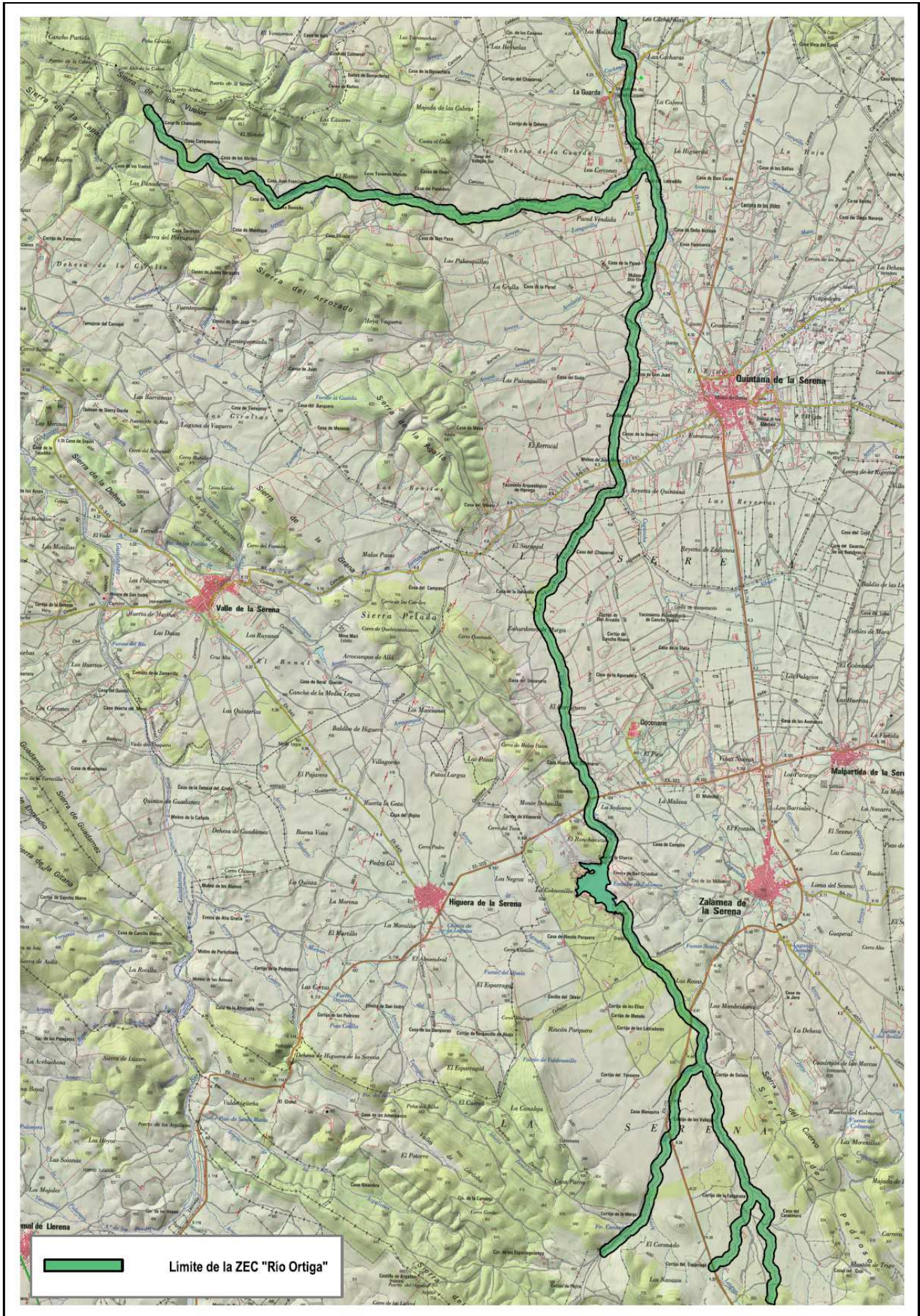
ZEC de carácter fluvial que incluye entre sus límites al río Ortega y sus afluentes principales, desde el nacimiento del río en las estribaciones de las sierras de los Argallanes y del Torozo, hasta que el río se introduce en la ZEC "La Serena", con el que linda en las proximidades de La Guarda. Recorre la zona central de la provincia de Badajoz de sur a norte pasando por los términos de Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena y Campanario, virando hacia el oeste desde la cabecera del río hasta el límite de la ZEC "La Serena" con el que linda en las proximidades de la pedanía de La Guarda, en el término municipal de Campanario.

Un total de 13 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en este espacio. De ellos 6 son hábitats naturales de interés comunitario y 7 se corresponden con taxones del Anexo II. Entre los hábitats destacan los asociados a ambientes riparios, especialmente las galerías ribereñas termomediterráneas, formadas por tamujos, adelfas y atarfes, especies típicamente mediterráneas y adaptadas al carácter estacional del río Ortega.

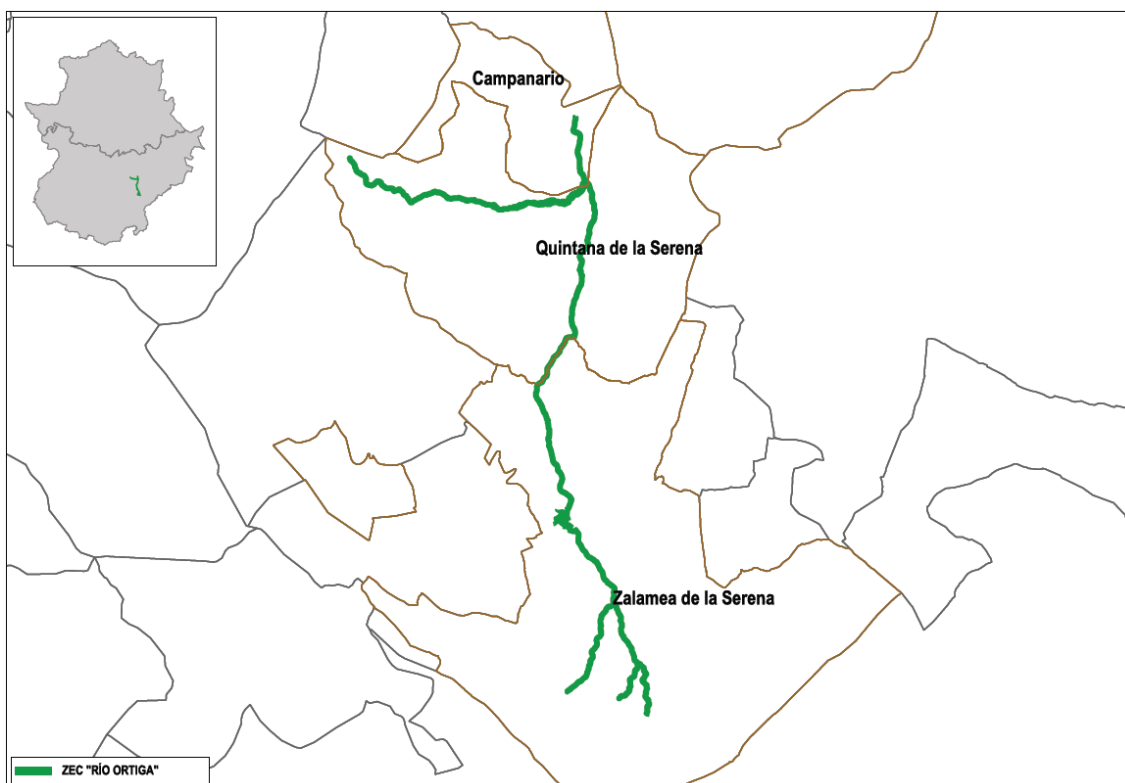
Entre los taxones recogidos en el Anexo II de la Directiva de Hábitats están presentes en el espacio la nutria (*Lutra lutra*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y cinco especies piscícolas.

	ZEC Río Ortega
Código	ES4310064
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	No data
Superficie (ha)	1080,46

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Campanario	25938,99	73,43	0,28	6,80
Quintana de la Serena	14060,51	465,12	3,31	43,05
Zalamea de la Serena	24608,85	541,90	2,20	50,15
Campanario	25938,99	73,43	0,28	6,80

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Río Ortega								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob. (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorrales	No	68,18	6,31	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	No	10,56	0,98	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosque	No	24,61	2,28	C	B	Estable
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	Pastizales y praderas	Sí	7,53	0,70	C	B	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	Ribereños	Sí	8,23	0,76	C	B	Estable
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosque	No	0,60	0,06	C	A	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Ortega							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	V(p)	C	C	Tendencia desconocida
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	R(p)	C	C	Tendencia desconocida
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	C(p)	C	B	Población estable
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P(p)	C	B	Población estable
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	V(p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (boga del Guadiana)	Peces	No	V(p)	C	B	Tendencia desconocida
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No	V(p)	C	B	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Hábitats asociados a las riberas (92D0, 6420)	<p>Espacio caracterizado por los hábitats riparios, especialmente las galerías ribereñas termomediterráneas (COD 92D0) formadas por tamujos, adelfas y atarfes, que son especies típicamente mediterráneas y adaptadas al carácter estacional del río Ortega, resistiendo a la escasez de agua durante los meses secos.</p> <p>Junto a las galerías ribereñas termomediterráneas destaca el hábitat de juncales mediterráneos (COD 6420). Estas comunidades herbáceas asociadas a sotos riparios o prados húmedos son cada vez más escasas y en muchas ocasiones albergan otras especies de interés.</p>

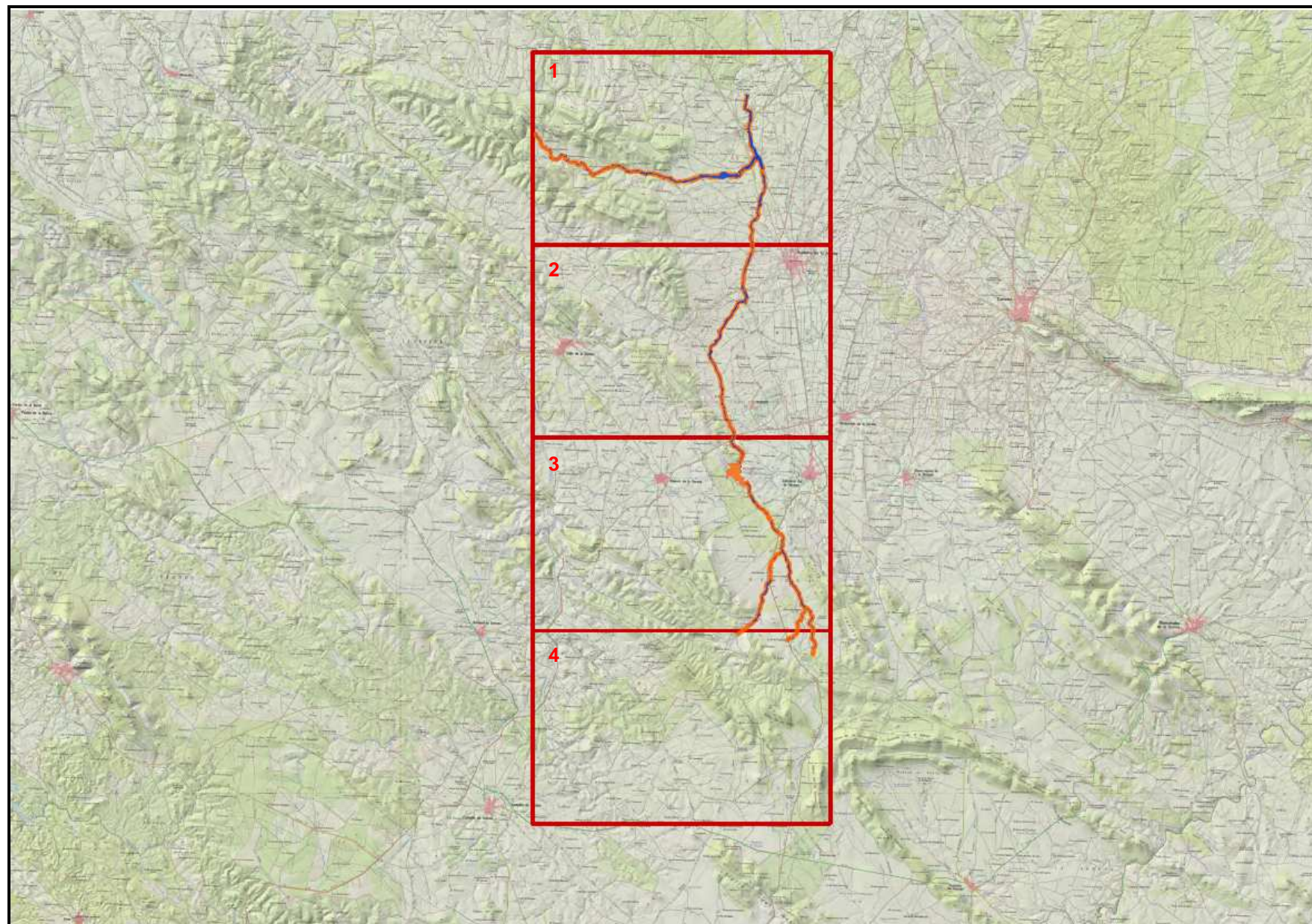
5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

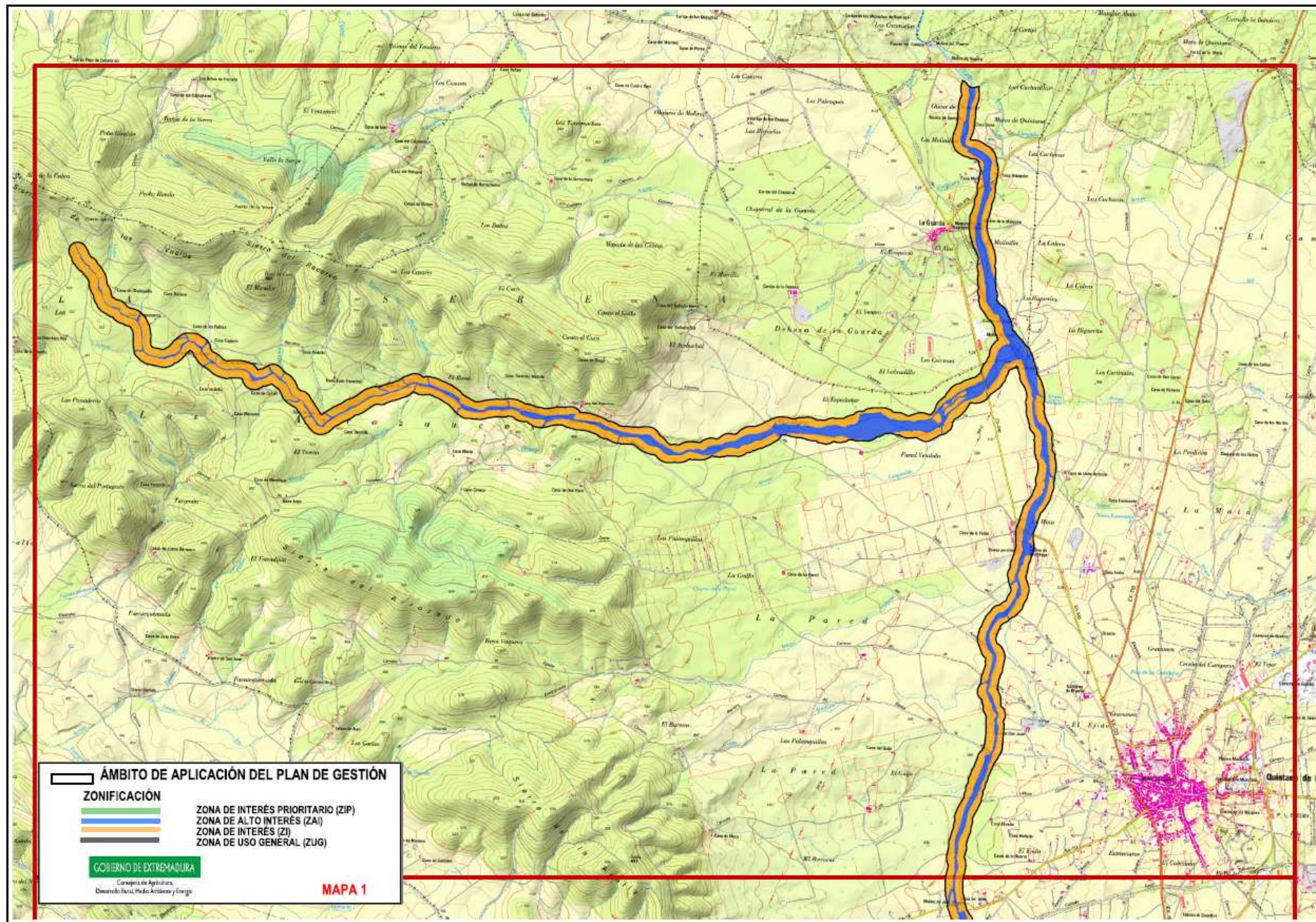
No existen otros valores a tener en cuenta

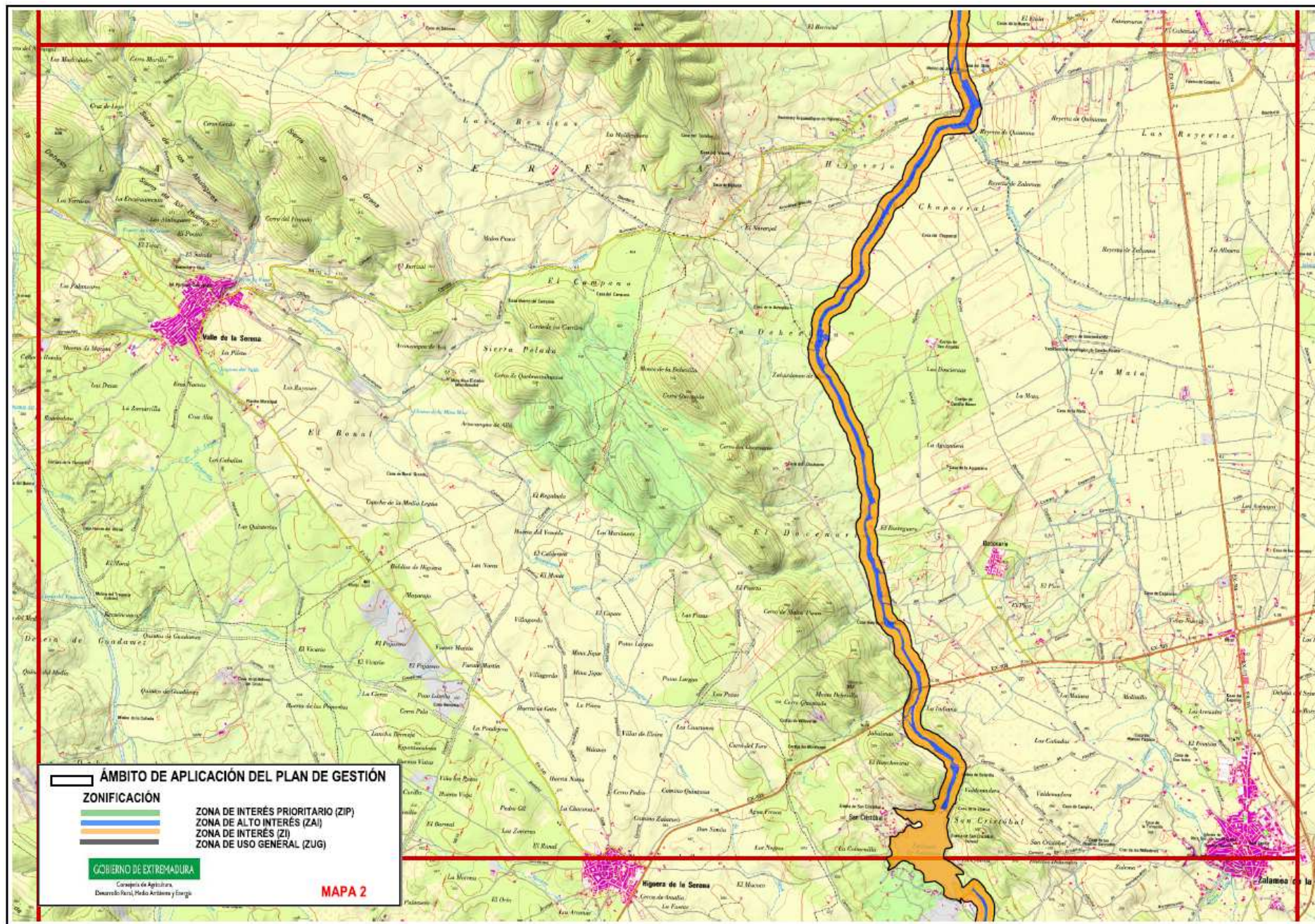
6. Presiones y factores de amenazas

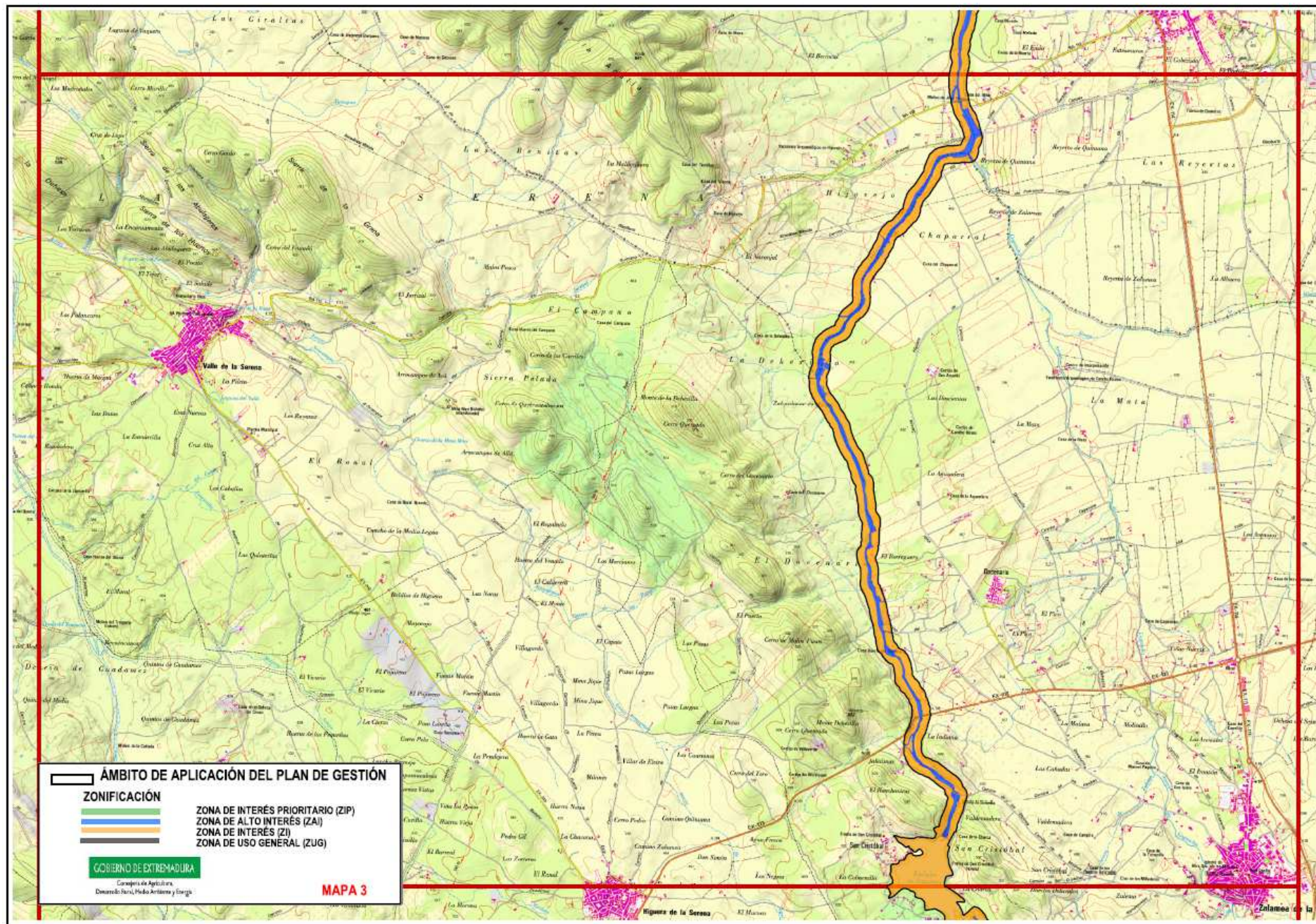
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Hábitats asociados a las riberas	A01	Cultivos	Las transformaciones agrícolas y la ampliación de los cultivos ya existentes dentro de los límites de la ZEC pueden suponer la eliminación de las formaciones vegetales arbórea y arbustiva que constituyen los hábitats riparios.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas	Las transformaciones agrícolas conllevan la utilización de herbicidas y sustancias químicas que en el entorno del río pueden ser un elemento contaminante a tener presente.
	E01.02	Urbanización discontinua	En especial, el núcleo diseminado de viviendas unifamiliares ubicadas en el entorno del embalse de Zalamea de la Serena, donde las construcciones en muchos casos se llegan a solapar con los límites de la ZEC, habiéndose convertido en un área muy antropizada.
	C01.01.01	Arena, grava y canteras	Las extracciones de áridos y canteras pueden suponer la eliminación de las formaciones vegetales arbórea y arbustiva que constituyen los hábitats riparios.
	J02.05.04	Embalses	Pérdida de conectividad debido a la presencia del Embalse de Zalamea, Cancho del Fresno y Rucas (este último en menor medida). Esta amenaza es extensible a la comunidad de ictiofauna presente.
	J02.10	Gestión de los recursos acuáticos y la vegetación de ribera con fines de drenaje. Limpieza de cauces por avenidas	Las transformaciones agrícolas en ocasiones conllevan la limpieza de cauces con el fin de controlar las avenidas que pueden afectar a los cultivos aledaños al Río, lo que puede llegar a implicar la eliminación de la vegetación arbórea y arbustiva que constituyen los hábitats riparios.

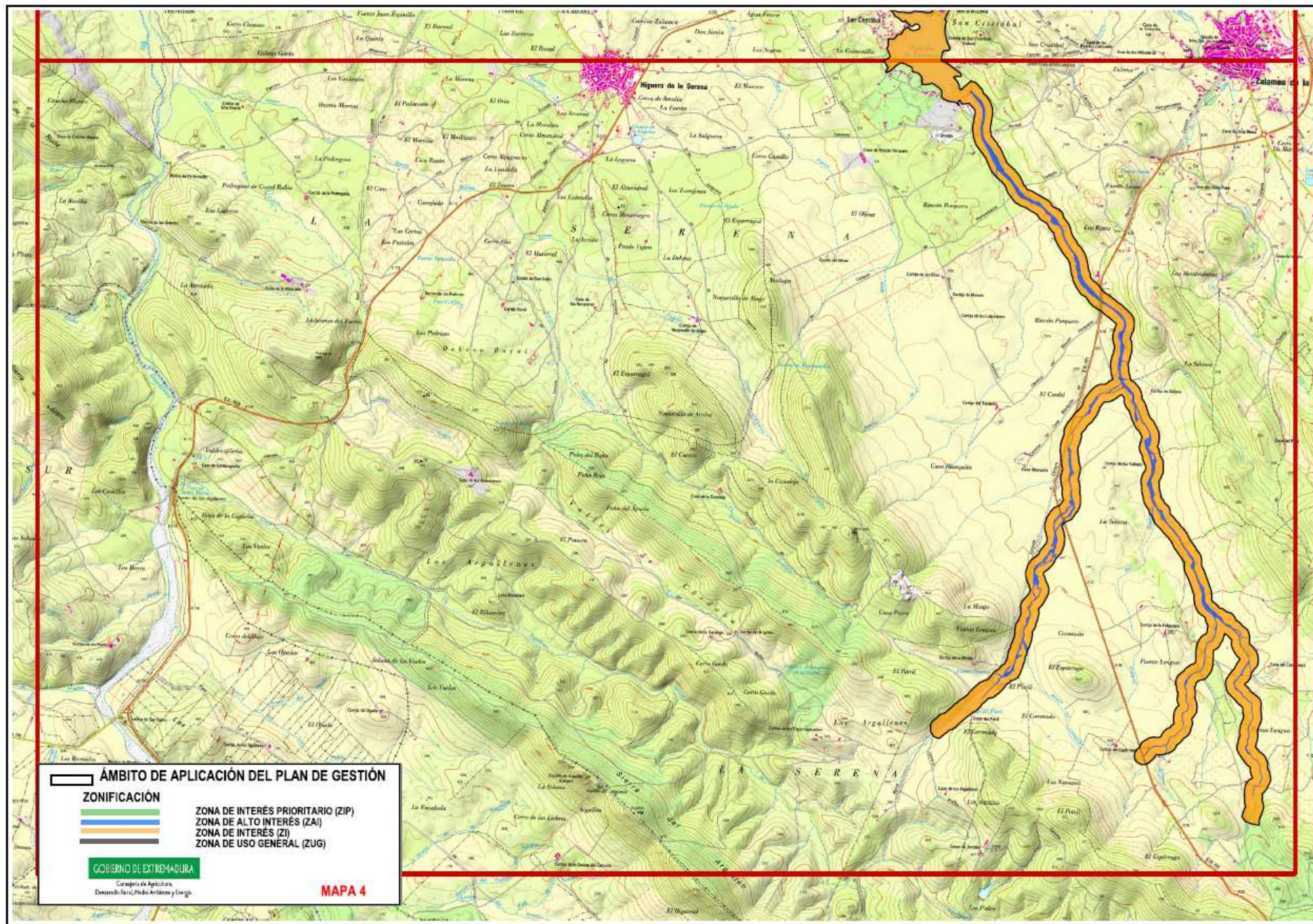
7. Zonificación











7.1. Zona de Alto Interés (ZAI)

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *hábitats asociados a las riberas*.

Esta zona incluye el dominio público del río Ortega y de su afluente, el arroyo Arrozauces, así como formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas. Se excluye de los límites de esta zona el Embalse de Zalamea.

7.2. Zona de Interés (ZI)

Se incluyen en esta zona el embalse de Zalamea así como el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación.

7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluyen en esta zona los tramos de carreteras nacionales, regionales y provinciales que interseccionan con el espacio; entre ellas: EX-348, EX-345, EX-346, EX-103, EX-111, BA-113.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener el estado de conservación¹ de los siguientes hábitats: 5330, 6220*, 6310, 6420, 92D0, 9340.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales¹ de las especies Natura 2000 que cuentan con poblaciones significativas en el espacio.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el espacio.

¹Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2.

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Alto Interés (ZAI)

a. Elemento clave: hábitats asociados a las riberas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000 y de los Programas de Conservación 1 y 2 incluidas en el apartado "4.1. Sistema de hábitats de pastizales y riberas", en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) Se considera incompatible:

- El cambio de uso que pueda afectar a hábitats naturales ribereños.
- Las quemas dentro de dominio público hidráulico.
- Las nuevas extracciones de áridos y canteras.
- Cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce o que degrade el dominio público hidráulico, a excepción de las actuaciones de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

a2. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:

- La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.

a3. (A) Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, especialmente en los tramos alto y medio, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como tamujo, adelfas, rosal silvestre, etc.

9.1.2. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.3. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a. (D) Se fomentará la coordinación de las diferentes Administraciones locales para evitar la ejecución de actuaciones no compatibles con la conservación de la ZEC, especialmente en lo relativo a vertidos, residuos, ordenación urbanística y a la ocupación irregular de terrenos.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, especialmente en los tramos alto y medio, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como tamujo,, adelfas, rosal silvestre, etc.	100.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.